ANEXO III

FICHA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Condiciones especiales en virtud del Acuerdo General de Encargo del Tratamiento de Datos

Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 («**RGPD**»)

Entre

El Responsable del Tratamiento, tal como se identifica en el Acuerdo, representado por su representante legal investido de los poderes necesarios,

y

El Encargado del Tratamiento, tal como se identifica en el Acuerdo, representado por su representante legal investido de los poderes necesarios,

Asimismo, el Responsable del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento podrán denominarse conjuntamente las «**Partes**» e individualmente la «**Parte**».

CONSIDERANDO

I. Que las Partes han suscrito el Acuerdo Principal sobre el Tratamiento de Datos Personales («Acuerdo»), que regula los términos y métodos del tratamiento de datos personales llevado a cabo por el Encargado del Tratamiento en el marco de la prestación de los Servicios cubiertos por el Contrato;

II. Que, de conformidad con el Acuerdo antes mencionado, el tratamiento de datos personales relacionado con la prestación de Servicios específicos se regula mediante Fichas de Tratamiento de Datos que definen las características operativas, las categorías de datos tratados, las finalidades, las medidas de seguridad aplicadas y, en su caso, la intervención de Subencargados del Tratamiento;

III. Que la presente Ficha de Tratamiento de Datos especifica los detalles del Servicio de conformidad con el Acuerdo. Integra y completa las disposiciones generales del Acuerdo, constituyendo una parte integrante y vinculante entre las Partes;

IV. Que, en caso de conflicto entre las disposiciones de la presente Ficha de Tratamiento de Datos y las del Acuerdo, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo, salvo que la Ficha de Tratamiento de Datos prevea expresamente excepciones acordadas entre las Partes;

V. Que, para las cuestiones no previstas expresamente en el presente documento, se aplicarán las disposiciones y definiciones establecidas en el Acuerdo y en el Contrato, que se incorporan aquí en su totalidad por referencia.

Habiendo expuesto lo anterior, las Partes presentan, en la siguiente tabla, las especificaciones del tratamiento de Datos Personales relativas al Servicio, incluyendo información sobre las finalidades, las categorías de datos tratados, las medidas de seguridad aplicadas y cualquier otro detalle relevante a los efectos del Acuerdo.

	DESCRIPCIÓN
SERVICIO	Namirial Archive
ENTIDAD PRESTADORA	**Namirial S.p.A.** Para el servicio de archivo electrónico prestado en Rumanía en virtud de la Ley rumana n.º 135/2007, la Entidad Prestadora es **Namirial S.r.l.,** que actúa como administrador autorizado del archivo electrónico. Cuando la Entidad Prestadora no coincida con el Proveedor identificado en la Propuesta Comercial, actuará como Subencargado del Tratamiento Intragrupo en nombre del Proveedor, operando en virtud de acuerdos intragrupo preexistentes entre las sociedades del Grupo Namirial,

	conformes con el artículo 28 del RGPD.
NATURALEZA DEL TRATAMIENTO	El Encargado del Tratamiento podrá tratar los Datos Personales del Cliente adquiridos en el contexto de la prestación de actividades de soporte y mantenimiento, dentro de los límites estrictamente necesarios para la ejecución de los servicios previstos en el Contrato, en términos de: recogida, registro, organización o estructuración, consulta, selección, supresión o destrucción.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Celebración del Contrato y ejecución de los servicios cubiertos por el Contrato.
MODALIDAD DE PRESTACIÓN	*SaaS (Compartido/Privado)*
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	• Clientes finales; • Usuarios del servicio; • Proveedores; • Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS	Los Datos Personales tratados por el Encargado del Tratamiento en nombre del Responsable del Tratamiento pertenecen a las siguientes categorías. **CATEGORÍAS COMUNES Y ESPECIALES DE DATOS:** • Datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, país, sexo, código fiscal, domicilio, nombre de usuario); • Datos de contacto (correo electrónico, número de teléfono); • Datos de navegación (dirección IP, datos de registro); • Datos financieros (información de facturación); • Datos relativos a la pertenencia a la empresa/organización; • Otros datos (incluidas categorías especiales) presentes en los documentos remitidos para su archivo; • Cualquier otro dato personal (tanto común como especial, conforme a los artículos 4 y 9 del Reglamento) necesario para la ejecución de los servicios previstos en el contrato; • Para el Archivo de PEC: datos contenidos en los mensajes de Correo Electrónico Certificado (PEC) confiados al Encargado del Tratamiento.
UBICACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS	Los datos se almacenan en los servidores del Encargado del Tratamiento y/o de los Subencargados del Tratamiento situados dentro de la Unión Europea/EEE.
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	El tratamiento de los Datos Personales para la prestación de los Servicios tendrá la siguiente duración: toda la duración del Contrato con el Responsable del Tratamiento; toda la duración del Acuerdo con el Responsable del Tratamiento si, por cualquier motivo, fuera superior a la duración del Contrato. Una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se permite al Encargado del Tratamiento conservar ulteriormente los Datos Personales en la medida en que ello constituya el cumplimiento de obligaciones legales

	específicas o de órdenes de las Autoridades competentes. La conservación de los Datos Personales también se permite exclusivamente en la medida en que dichos Datos Personales sean necesarios para que el Encargado del Tratamiento pueda demostrar, ejercer o defender su propio derecho, durante un período máximo de 10 años.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Ref. **Anexo III A - MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**
SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO	La Entidad Prestadora del Servicio (identificada en la fila anterior) recurre, para la prestación del Servicio, a otras sociedades del Grupo Namirial y a terceros seleccionados que ofrecen garantías de confidencialidad de los datos. La lista actualizada se facilita en el Anexo III B, dividida en la **Tabla A** (empresas del Grupo Namirial implicadas en la prestación del servicio, que operan en virtud de acuerdos intragrupo preexistentes conformes con el artículo 28 del RGPD y ajenos al presente Acuerdo) y la **Tabla B** (Subencargados del Tratamiento Terceros). Algunos de estos terceros también pueden operar fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), incluidos los Estados Unidos. Para garantizar el cumplimiento del RGPD (artículos 44 a 49) y de la normativa de protección de datos personales, el Proveedor podrá utilizar los mecanismos adecuados para la transferencia de datos. Estas entidades se seleccionan de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo, reciben instrucciones precisas sobre el tratamiento de datos y realizan únicamente las actividades necesarias de conformidad con las directrices facilitadas. La lista actualizada de estas entidades se facilita en el Anexo III B del presente documento.

ANEXO III - A

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad descritas en el presente Anexo se aplican de forma adicional a las previstas en el Acuerdo y constituyen un nivel adicional de protección para el tratamiento regulado por la Ficha de Tratamiento de Datos a la que se adjuntan. Son aplicadas y aplicables a la Entidad Prestadora del Servicio a que se refiere el Contrato, que puede o no coincidir con el Encargado del Tratamiento.

1. MEDIDAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD

TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento	El proceso de verificación de la integridad de los paquetes de información y de los documentos dentro del servicio incluye: • Verificación de la coherencia del recuento de documentos (es decir, comprobación del número de documentos efectivamente almacenados en el Sistema de Preservation (Conservación) frente al número de registros en la estructura de la base de datos para un determinado Productor de Documentos); • Comprobación de validación de las herramientas de integridad aplicadas a los documentos y a los índices de los paquetes (es decir, verificación de la firma digital y del sello de tiempo sobre un porcentaje seleccionado de documentos e índices XML (IPdA) presentes en el Sistema de Preservation (Conservación) para un determinado Productor de Documentos). • En cuanto a las comprobaciones de legibilidad, el Sistema de Preservation (Conservación) incluye mecanismos automatizados que, dentro de un plazo de cinco años, realizan una serie de comprobaciones sobre una muestra, mediante un algoritmo pseudoaleatorio. Esta muestra tiene en cuenta el conjunto completo de identificadores entre los documentos conservados. La muestra seleccionada representa una parte estadísticamente significativa de todos los documentos conservados para cada Productor de Documentos. • Sobre los documentos seleccionados se realizan las siguientes comprobaciones: • Comprobación de integridad, realizada mediante el recálculo automático del hash del documento y su comparación con el hash almacenado en el momento de la creación del Paquete de Archivo. • Tras cada operación de control, se genera un Informe de Control firmado digitalmente por el Responsable del Servicio de Preservation (Conservación) y se almacena dentro del Sistema de Preservation (Conservación). Cualquier procedimiento adicional solicitado por el Productor de Documentos se describe en la Ficha de Servicio correspondiente.
Medidas para garantizar la capacidad de restablecer la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma oportuna en caso de incidente físico o técnico	Durante la fase de restablecimiento del Plan de Continuidad de Negocio, se llevan a cabo todas las actividades necesarias para reconstruir el sistema de información y, en caso necesario, activar puestos de trabajo de emergencia mediante el uso de un centro secundario. • Para garantizar una división y ejecución eficientes de las tareas, el Grupo de Intervención - Restablecimiento de Sistemas (GI-RS) está estructurado por entornos, lo que

	permite una mayor especialización y un desglose más preciso en subfases. • El proceso está automatizado dentro del sistema y definido internamente en el Manual de Preservation (Conservación).
Medidas para proteger los datos durante su almacenamiento	El servicio de conservación documental conforme (LTA) permite a cualquier organización almacenar digitalmente cualquier tipo de documento (por ejemplo, administrativo, contable, contractual, informativo, etc.). **El servicio se ha diseñado e implementado en pleno cumplimiento de las Directrices de AgID sobre la creación, gestión y conservación de documentos digitales (adoptadas en mayo de 2021), y de las disposiciones aplicables del DPCM de 3 de diciembre de 2013, en vigor desde abril de 2014.** Para el Servicio prestado en Rumanía, el servicio también cumple con la Ley rumana n.º 135/2007 y con las normas técnicas aprobadas por la Orden ADR n.º 20.717/2024. • A continuación se ofrece una breve descripción de los componentes del servicio: • Application Front End • Core Service Layer (Web Services) • Base de datos, basada en NoSQL para el almacenamiento de datos • Data Repository, Object Storage mediante el protocolo S3.
Medidas para garantizar el registro de eventos	**Los departamentos de Producción y Desarrollo de Software de Namirial son responsables de la infraestructura y los sistemas, y realizan supervisión en línea y comprobaciones a nivel de aplicación/sistema mediante los indicadores y controles definidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).** • Namirial utiliza software y herramientas de gestión de eventos de seguridad para supervisar la seguridad y la continuidad operativa en los componentes esenciales del sistema de preservación. • Esto incluye IBM QRadar, operado por Yarix S.p.A. (Montebelluna), que gestiona un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) 24/7, supervisando el sistema durante todo el año. • En caso de incidentes críticos de seguridad o de continuidad, Yarix se pone en contacto de inmediato con el personal designado de Namirial para mitigar los riesgos. • A nivel operativo, la Oficina de Preservation (Conservación) de Namirial utiliza ZenDesk para gestionar las solicitudes de servicio de los Distribuidores y Clientes Finales. Cada solicitud genera un ticket que es asignado y gestionado por el equipo, que presta asistencia de primer nivel. Si se necesita soporte de desarrollo de software, la solicitud se redirige a Jira Service Desk, gestionado por el Cloud Team.
Medidas para garantizar la configuración del sistema, incluida la configuración por defecto	Los Sistemas de Preservation (Conservación) se prestan mediante servicios en la nube, a través de diversas configuraciones almacenadas en la base de datos.

	Todas las configuraciones son automáticas y están centralizadas dentro de AWS System Manager, y se heredan con cada reinicio del sistema.
Medidas internas de gestión y gobernanza de TI y ciberseguridad	El sistema está certificado conforme a la norma ISO/IEC 27001.
Medidas para garantizar una conservación limitada de los datos	En caso de solicitud de devolución de todos los Paquetes de Archivo conservados, el Productor de Documentos (Usuario) podrá solicitar la distribución desde el sistema, ya sea mediante los filtros de la interfaz web o mediante un método de WebService específico. Cada Paquete de Distribución contiene un Índice del Paquete de Distribución (IPdD), generado conforme a la norma UNI SInCRO 11386:2010, y firmado digitalmente por el Responsable del Servicio de Preservation (Conservación). Este paquete constituye un informe de distribución oficial e incluye un archivo XSLT que permite la correcta visualización del IPdD.
Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva	El Modelo Organizativo de Gestión de Emergencias (MOGE) define la asignación de responsabilidades entre las distintas funciones empresariales implicadas en los procesos y actividades de Gestión de la Continuidad de Negocio.
Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar su supresión	La estructura de datos principal que garantiza la interoperabilidad de los Servicios de Preservation (Conservación) de Namirial es el Paquete de Archivo, que se genera conforme a las normas técnicas para los Sistemas de Preservation (Conservación) y cumple con la norma nacional UNI SInCRO 11386:2020.

ANEXO III - B

SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Este Anexo enumera los Subencargados del Tratamiento aprobados en la fecha de firma de la correspondiente Ficha de Tratamiento de Datos, de conformidad con el Acuerdo.

Las entidades enumeradas han sido seleccionadas con base en criterios de experiencia, fiabilidad y garantías de cumplimiento con la normativa aplicable, en particular con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

Operan bajo la autoridad del Encargado del Tratamiento, siguiendo las instrucciones recibidas y adoptando medidas de seguridad adecuadas para la protección de los Datos Personales tratados.

La lista de Subencargados del Tratamiento podrá actualizarse a lo largo del tiempo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo.

TABLA A

EMPRESAS DEL GRUPO NAMIRIAL IMPLICADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN DEL TRATAMIENTO	ÁMBITO DE ACTIVIDAD
Namirial SPA	Via Caduti sul Lavoro 4 – Senigallia (AN) Italia	EEE	Prestador del servicio
Namirial S.r.l.	Str.Nerva Traian No.3, Floor 8 – Sector 3 031041 Bucarest	EEE (Rumanía)	Entidad Prestadora del servicio de archivo electrónico prestado en Rumanía. Para este Servicio, Namirial S.r.l. designa a Namirial S.p.A. como Subencargado del Tratamiento Intragrupo; los terceros indicados a continuación actúan como Subencargados del Tratamiento adicionales de Namirial S.p.A. dentro de la misma cadena de subencargo.

TABLA B

SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO TERCEROS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN DEL TRATAMIENTO	ÁMBITO DE ACTIVIDAD
AWS EMEA SARL (alternativa, a discreción del Cliente)	Luxemburgo, 38 Avenue John F. Kennedy L-1855	EEE	**Servicios en la nube** (de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo, según la zona geográfica correspondiente: https://static.namirial.com/docs/en/long-term-

			archiving-practice-statement.pdf, apartado 8.3)
Outscale Sasu (alternativa, a discreción del Cliente)	1 rue Royale, 92210, Saint-Cloud, Francia	EEE	**Servicios en la nube** (de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo, según la zona geográfica correspondiente: https://static.namirial.com/docs/en/long-term-archiving-practice-statement.pdf, apartado 8.3)
GTS TELECOM SRL (alternativa, a discreción del Cliente)	92-96 Izvor Street, 1st floor office A, and 2nd floor office A and B, 5thdistrict, Bucarest	EEE	**Servicios en la nube** (de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo, según la zona geográfica correspondiente: https://static.namirial.com/docs/en/long-term-archiving-practice-statement.pdf, apartado 8.3)
Atlassian B.V.	Singel 236 1016 AB Ámsterdam, Países Bajos	EEE	Gestión de tickets de soporte
Zendesk Inc.	989 Market St, San Francisco, CA 94103	EEE	Gestión de tickets de soporte
Exalate NV	Roderveldlaan 2 bus 3, 2600 Berchem, Bélgica	EEE	Sincronización de tickets de soporte
Var Group S.p.A. (Yarix)	Via della Piovola, 138 - 50053 Empoli FI	EEE	SOC (Security Operation Center) y MOC (Monitoring Operation Center)
MongoDB Limited	Building Two, Number One Ballsbridge, Dublín 4, Irlanda	EEE	Servicios en la nube
Dynatrace S.r.l.	Viale Enrico Forlanini, 23 20134 Milán, Italia	EEE	Supervisión de registros (log monitoring)